NACIONAL

Acusa con mentiras Ernesto Zedillo a Claudia Sheinbaum de “impulsar una autocracia”

1 de noviembre de 2024 · 3 min de lectura



El expresidente de México, Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), publicó una columna de opinión en The Washington Post en la que acusó con una serie de mentiras a la presidenta Claudia Sheinbaum de postergar e impulsar “una autocracia de partido único”, cuyo inicio atribuyó al sexenio de Andrés Manuel López Obrador.

5 min 94



En primer lugar, el expresidente aseguró que las personas juzgadoras serán reemplazadas por “personas que carecen de calificaciones profesionales significativas y que deben sus cargos al partido gobernante, o peor aún, a otros patrocinadores y organizaciones potencialmente criminales”.

No obstante, la Reforma Judicial aprobada el pasado 16 de septiembre estipula lo contrario; en concreto, es en el artículo 95 fracción tercera en donde se detalla que, al menos para ser ministro de la SCJN se debe tener título profesional de licenciado en derecho con promedio general de cuando menos ocho, así como nueve en las materias relacionadas con el cargo al que se postula.

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADAS, ADICIONADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Artículo Único.- Se **reforman** el párrafo segundo del artículo 17; la fracción VIII del artículo 76; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto del artículo 94; las fracciones III, V y VI del artículo 95; los párrafos primero y segundo del artículo 96; los párrafos primero, y actuales segundo, tercero y séptimo del artículo 97; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 98; el párrafo tercero, la fracción I del párrafo cuarto, y los párrafos séptimo, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del artículo 99; los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y los actuales párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo segundo y décimo tercero del artículo 100; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 101; el párrafo segundo de la fracción I y el párrafo quinto de la fracción II, del artículo 105; los párrafos primero y tercero de la fracción II, el párrafo primero de la fracción X, y los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción XIII, del artículo 107; los párrafos primero y segundo del artículo 110; los párrafos primero y quinto del artículo 111; la fracción I del artículo 113; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la fracción III del párrafo segundo del artículo 116; los párrafos primero y tercero de la fracción IV y el párrafo cuarto de la fracción VIII del Apartado A del artículo 122; y el segundo párrafo de la fracción XII del Apartado B del artículo 123; se **adicionan** una fracción X, recorriéndose la fracción subsecuente, del Apartado A, y un párrafo segundo a la fracción VII del Apartado B, del artículo 20; las fracciones I, II, III y IV al párrafo primero, y los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 96; un párrafo segundo y las fracciones I, II, III, IV y V, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 97; los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, recorriéndose los subsecuentes, y un párrafo último al artículo 100; un párrafo cuarto al artículo 105; un párrafo último al artículo 116; y se **derogan** la fracción XVIII del artículo 89; la fracción II y el segundo párrafo del artículo 95; el segundo párrafo del artículo 98; el párrafo décimo cuarto del artículo 99; los actuales párrafos décimo y décimo primero del artículo 100, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. Las leyes preverán las cuantías y supuestos en materia tributaria en

Por otro lado, acusó que “la sustitución del Poder Judicial se está enmarcando como un proceso democrático, en el que los jueces serán elegidos por voto popular a partir de listas de candidatos que serán determinadas por el partido gobernante”, esto es falso.

La misma reforma establece que cada uno de los tres Poderes integrará un Comité de Evaluación “que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica”.

Los comités en cuestión, conforme quedó estipulado en la reforma constitucional, ya fueron instalados por los tres poderes, los cuales están conformados por cinco personas “reconocidas en la actividad jurídica”, quienes evaluarán los expedientes y el cumplimiento de los requisitos de aquellos aspirantes a ser candidatos para la elección de personas juzgadoras.

No es la primera vez que Ernesto Zedillo critica a la Reforma Judicial mediante mentiras. En el mes de septiembre pasado el exmandatario acusó que la Reforma Judicial se aprobó de forma ilegal producto de la indebida mayoría calificada en el Congreso. Esto también resulta falso. La Constitución establece en su artículo 54 que ningún partido puede contar con más de 300 curules y que ningún partido puede obtener más curules que el porcentaje total de la votación obtenida más 8 puntos. Según la integración de la LXVI Legislatura, ningún partido incumple esas reglas establecidas por la Constitución.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/acusa-con-mentiras-ernesto-zedillo-a-claudia-sheinbaum-de-impulsar-una-autocracia
Descargado el 22 de noviembre de 2026.